



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

164.- ORDEN N.º 54 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PLAZAS EN LOS VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES, DEL AÑO 2017.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 201700054, en el libro de resoluciones no colegiadas de esta Consejería de 21 de febrero de 2017, ha ordenado lo siguiente:

“De conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno y promulgadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el refrendo del que suscribe, Consejero de Educación, Juventud y Deportes y mediante Decreto del día 9 de abril de 2012, registrado con el número 550 y publicado en el BOME n.º 4912 de 13 de abril de 2012, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla **VENGO EN ORDENAR** la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de plazas en los Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para Mayores, del año 2017, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 14/23102/22699, RCs números 12017000002205 y 12017000001524, con un coste aproximado de 220.000,00 € el Programa de Viajes Balneoterapéuticos y de 528.000,00 € el Programa de Viajes de Ocio.

1.- OFERTA DE PLAZAS.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, oferta las siguientes plazas del programa de Viajes para Mayores del año 2017.

A.- Modalidad de Viajes Balneoterapéuticos: 225 plazas con arreglo a lo siguiente:

Tendrán preferencia en primer lugar los beneficiarios pendientes de completar el tratamiento. El tratamiento tendrá una duración máxima de tres años. La eventual asistencia a un programa adicional no se considerará inicio de un nuevo tratamiento.

Tendrán preferencia en segundo lugar los solicitantes que nunca hayan recibido tratamiento, según el orden que resulte de la aplicación del baremo que establece la convocatoria.

Las restantes plazas se asignarán según el orden que resulte de aplicación del baremo que establece la convocatoria.